



# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVII

Jueves 10 de septiembre de 1992

Número 3.440

### SUMARIO

#### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**1.048** .-Puesta al cobro de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Tasas Municipales en periodo voluntario.

**1.050** .-Exposición al público de los Padrones Fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Tasas Municipales y Precios Públicos.

**1.051** .-Información pública en aprobación inicial de la modificación del PERI de la Gran Vía.

**1.052** .-Plazo de alegaciones en expediente sancionador contra Pro-Ceuta, S.A., representada por D. Rafael Rossell Sandarrubia.

#### ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta

**1.042** .-Notificación de Multa a D. Mohamed Mohamed Abdelkader núm. 149/92.

**1.043** .-Notificación de Multa a D.<sup>a</sup> Luisa Marín Navas núm. 114/92.

**1.044** .-Notificación de Multa a D. Néstor P. Carreto Soto núm. 122/92.

**1.045** .-Notificación de Multa a D. Abdelhalid Lahasen Esguiar núm. 136/92.

**1.046** .-Notificación de Multa a D. Mohamed Dris Mohamed núm. 165/92.

**1.047** .-Notificación de Multa a Sala de Bingo Almina, S.A., núm. 147/92.

#### Ministerio de Economía y Hacienda Centro Gestión Catastral de Ceuta

**1.054** .-Notificación colectiva de valores catastrales de inmuebles urbanos de Ceuta.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.031** .-Notificación a D. José Contreras Gómez en Juicio Ejecutivo 47/90.

**1.032** .-Notificación a D. Juan Sánchez García en Juicio Ejecutivo 171/91.

**1.033** .-Citación a D. Miguel Angel Pérez García en Autos de Divorcio 270/91, pieza separada 271/91.

**1.034** .-Citación a D. Abdeslam Abdel-Lah Amar en Juicio Verbal 361/92.

**1.035** .-Citación a D. Amar Abdeslam Enfedal en Juicio Verbal Civil 681/91.

**1.036** .-Plazo de alegaciones en Expediente de Dominio 343/92 a instancia de D. Abdeslam Ahmed Abderraman.

**1.053** .-Notificación a D. Chaid Dris Buadadi y rectificación de sentencia sobre Comercial Galo en Procedimiento de Menor Cuantía 228/91.

#### Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.029** .-Notificación a D. Mohamed El Haijji y D. Buyema Abselam en Juicio de Faltas 254/92.

**1.030** -Notificación a D. Dris El Otmani en Juicio de Faltas 277/92.

**1.037** -Notificación a D. Ahmed Tnibar y D. Hicham Tnibar en Juicio de Faltas 278/92.

**1.038** -Notificación a D. Mahjoub Amdi y D. Mohamed El Ghannay en Juicio de Faltas 303/92.

**1.039** -Citación a D. Mohamed Zekriti en Juicio de Faltas 235/92.

**1.040** -Citación a D. Abdeslam El Ferchem en Juicio de Faltas 356/91.

**1.041** -Notificación a D.<sup>a</sup> Farida Didaqui en Juicio de Faltas 741/91.

**1.049** -Emplazamiento a D. José Contreras Gómez en Juicio de Cognición 296/91.

## PARTICULARES

**1.028** -Extravío del título de Graduado Escolar de D. José María Franco Molina.

## INFORMACION

**Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente** ..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes  
**Audiencia del Sr. Secretario General** ..... de 10 a 13 h. los miércoles  
**PALACIO MUNICIPAL:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telfs. 52 82 00  
 - Administración General ..... de 9 a 13,45 h. laborables  
 - Oficina de Información ..... de 9 a 14 h.  
 - Registro General ..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h.  
**ARBITRIOS:** ..... González Tablas s/n. - Telf. 509333, de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables  
**ASISTENCIA SOCIAL:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652, de 10 a 14 h. de lunes a viernes  
**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203, de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables  
**CULTURA Y EDUCACION:** ..... Plaza Rafael Gibert - Telf. 519149, de 9 a 14 h. laborables  
**LABORATORIO:** ..... San Amaro - Telf. 514228  
**CASA DE LA JUVENTUD:** ..... Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433  
**BOMBEROS:** ..... Telf. 501111  
**POLICIA MUNICIPAL:** ..... Padilla s/n. - Telf. 516122

## ATLAS, S. A. COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

*Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.*  
*Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques*  
 Marina Española, 11 - Teléfono 51 37 00 **CEUTA**

## PARTICULARES

**1.028** - D. José M.<sup>º</sup> Franco Molina, provisto de D.N.I. núm. 45.077.452, con domicilio en Ceuta, C/. Barrio de la Salud núm. 5.

He extraviado mi título de Graduado Escolar. Ruego a aquel que lo encuentre me lo comuniqué.- Ceuta, 24 de agosto de 1992.- José M.<sup>º</sup> Franco.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.029** -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 254-92 sobre hurto, ha acordado notificar a D. Mohamed El Haiji y D. Buyema Abselam la sentencia dictada con fecha 9 de julio de 1992 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Buyema Abselam de los hechos a que se contraía el presente juicio declarando de oficio las costas causadas en el mismo."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a 27 de agosto de 1992.- EL SECRETARIO.

**1.030** -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 277-92 sobre atentado agente de la autoridad, ha acordado notificar a D. Dris el Otmani la sentencia dictada con fecha 9 de julio de 1992 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a Dris el Otmani, como responsable criminal de una falta de desobediencia leve a los Agentes de la Autoridad, ya definida, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio en caso de insolvencia sirviéndole de abono para ello el tiempo que haya estado privado de libertad por esta causa, lo cual se acreditará en ejecución de sentencia, condenándole igualmente al pago de las costas causadas en este juicio."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a 27 de agosto de 1992.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.031** -El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 47/90 a instancias de la entidad Comercial Galo, S.A., contra D. José Contreras Gómez, en los que con fecha diecisiete de junio del actual recayó sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice:

"Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado D. José Contreras Gómez, haciendo truce y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios propiedad del mismo y con su producto pagar al actor Comercial Galo, S.A., la cantidad de seiscientos cuarenta mil (640.000) pesetas más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, más las costas causadas y que se causen

hasta su efectivo pago. Por la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no notificarse la notificación personal dentro del segundo día."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. José Contreras Gómez, expido el presente que firmo en Ceuta a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.032** -El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 171/91, a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra D. Juan Sánchez García y D. Antonio Arroyo Pantoja, en los que con fecha siete de julio del actual, recayó sentencia, cuyo fallo copiado literalmente dice:

"Que estimando como estimo el motivo de oposición a la ejecución invocado con base legal en el número siete del artículo 1464 de la L.E.C., por la Procuradora D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> Ingrid Herrero Jiménez, en representación de D. Antonio Arroyo Pantoja, debo declarar y declaro no haber lugar a dictar sentencia de remate, absolviendo a los demandados, e imponiendo las costas causadas en este procedimiento a la parte ejecutante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Notifíquese la presente sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponer."

Y para que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde en las presentes actuaciones, D. Juan Sánchez García, expido el presente que firmo en Ceuta a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.033** -El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue pieza separada de los autos de divorcio núm. 270/91 al número 271/91 seguidos en este Juzgado a instancias de D.<sup>ª</sup> Inmaculada Fernández Salgado, contra D. Miguel Ángel Pérez García, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado citar al citado demandado a fin de que el próximo día 9 de octubre a las 11,30 horas asista a la celebración del Juicio señalado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación del citado demandado, expido el presente que firmo en Ceuta a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.034** -El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal Civil, a instancias de D. Vicente Cubell de la Rubia, contra D. Abdeslam Abdel-Lah Amar, cuyo domicilio se desconoce y contra la entidad aseguradora Aurora Polar, S.A., en los que con esta fecha se ha acordado citar al citado demandado a fin de que el próximo día 1 de octubre del actual a las 11,00 horas comparezca ante este Juzgado a la celebración del Juicio Verbal señalado para dicho día y hora, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al citado demandado cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta a

uno de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.035** .-El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal Civil 681/91 sobre accidente de circulación a instancias de D.<sup>a</sup> Ana Isabel Martín Pérez, contra D. Amar Abdeslam Enfedal y el Consorcio de Compensación de Seguros, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado citar al demandado D. Amar Abdeslam Enfedal a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar el próximo día cinco de octubre a las 12,00 horas de su mañana.

Y para que sirva de citación del citado demandado, expido el presente que firmo en Ceuta a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.036** .-El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Expediente de Dominio al número 343/92 a instancias de D. Abdeslam Amed Abderraman y con intervención del Ministerio Fiscal sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

"Una parcela de terreno en el campo exterior de esta ciudad y sitio de carretera o camino del Serrallo, procedente de la parcela señalada al número ciento cuarenta y cinco, de cabida ciento veintiocho metros cuadrados.- Linda al Norte con C/. de servicio común y propiedad particular de los vendedores; con el resto de donde se segrega ésta; Oeste, otra calle particular y Sur con terreno del comprador y con finca de los vendedores", inscrita al folio 193 del tomo 71, finca número 3554, inscripción primera, de la finca de este número se segrega 64 metros cuadrados que han pasado a formar finca nueva e independiente que se segrega bajo el número 3811 al folio 35 del tomo 74, inscripción primera, como resulta de la nota marginal obrante de la certificación registral que se acompaña como documento número uno de la presente demanda, por lo que la finca descrita con anterioridad tiene en la actualidad 64 metros cuadrados, siendo su ubicación actual en Los Rosales, detrás de la calle Claudio Vázquez, número 15, antiguo, Paco Moreno. - En dicha parcela hay actualmente construida una casa, sin que exista reflejo en el Registro de la propiedad de tal edificación."

Y para las personas desconocidas para que puedan alegar lo que a su derecho convenga y por plazo de diez días sobre la inscripción solicitada, expido el presente que firmo en Ceuta a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

### Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.037** .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 278-91 sobre daños y lesiones tráfico, ha acordado notificar a D. Ahmed Tnibar y D. Hicham Tnibar la sentencia dictada con fecha 23 de abril de 1992 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Juan José Rodríguez Astorga de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Una vez firme esta sentencia dése cuenta para dictar el Auto a que se refiere el art. 10 de la Ley del Automóvil.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a 14 de agosto de 1992.- EL SECRETARIO.

**1.038** .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 303-92 sobre lesiones, ha acordado notificar a D. Mahjoub Amdi y D. Mohamed El Ghannay la sentencia dictada con fecha 9 de julio de 1992 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mahjoub Amdi y D. Mohamed El Ghannay de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la ciudad, expido la presente en Ceuta a 26 de agosto de 1992.- EL SECRETARIO.

**1.039** .-En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 235/92 por lesiones y agresiones, por la presente le cito a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 17 de septiembre y hora de las 10,30 horas al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto del Juicio todas las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.- Ceuta, a 19 de agosto de 1992.- EL SECRETARIO.

**1.040** .-En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 356/91 por coacciones, por la presente le cito a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 10 de septiembre y hora de las 11,20 en calidad de implicado al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto del Juicio todas las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.- Ceuta, a 19 de agosto de 1992.- EL SECRETARIO.

**1.041** .-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 741-91 sobre malos tratos, ha acordado notificar a D.<sup>a</sup> Farida Dicdaqui la sentencia dictada con fecha 7 de abril de 1992 y que contiene el fallo del tenor literal

siguiente:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D.<sup>a</sup> Farida Didaqui de los hechos a que se contraia el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a 11 de agosto de 1992.- EL SECRETARIO.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**1.042**.-Desconociéndose el actual domicilio de D. Mohamed Mohamed Abdelkader, de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Fecha: 26-6-92. Asunto: Notificación de multa núm. 149/92. Interesado: D. Mohamed Mohamed Abdelkader. Domicilio: Poblado Regulares, C/ D, núm. 1.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicado, instruido contra Ud. por portar dos papelines de heroína, y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado,

Resulta: Que, al no presentar alegaciones, los hechos constatados se consideran probados.

Como de estos hechos aparece Ud. responsable de infracción al artículo 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 29,1 d) de la citada Ley, ha resuelto imponerle una multa de cien mil pesetas.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.- EL SECRETARIO GENERAL.- Ceuta, 3 de septiembre de 1992.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Pedro García Vicente.

**1.043**.-Desconociéndose el actual domicilio de D.<sup>a</sup> Luisa Marín Navas, de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Fecha: 8-6-92. Asunto: Notificación de multa núm. 114/92. Interesado: D.<sup>a</sup> Luisa Marín Navas. Domicilio: Avda. de Africa, 31.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicado, instruido contra Ud. por haber extraviado reiteradamente su pasaporte, y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado,

Resulta: Que, al no presentar alegaciones, los hechos constatados se consideran probados.

Como de estos hechos aparece Ud. responsable de infracción al artículo 18 del R. D. 3129/77, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 del citado Decreto, ha resuelto imponer-

le una multa de nueve mil quinientas pesetas.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.- EL SECRETARIO GENERAL.- Ceuta, 3 de septiembre de 1992.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Pedro García Vicente.

**1.044**.-Desconociéndose el actual domicilio de D. Néstor P. Carreto Soto, de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Fecha: 25-6-92. Asunto: Notificación de multa núm. 122/92. Interesado: D. Néstor P. Carreto Soto. Domicilio: Grupos Alfau, 14-4.<sup>a</sup>.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicado, instruido contra Ud. por haberle sido intervenido en el interior del vehículo Opel Kadett un machete de 15,50 cm. de hoja, siendo ésta acanalada y puntiaguda, y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado,

Resulta: Que, al no presentar alegaciones, los hechos constatados se consideran probados.

Como de estos hechos aparece Ud. responsable de infracción al artículo 26 g) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 29,1 d) de la citada Ley Orgánica, ha resuelto imponerle una multa de quince mil pesetas.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.- EL SECRETARIO GENERAL.- Ceuta, 3 de septiembre de 1992.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Pedro García Vicente.

**1.045**.-Desconociéndose el actual domicilio de D. Abdelhalid Lahasen Esguiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Fecha: 26-6-92. Asunto: Notificación de multa núm. 136/92. Interesado: D. Abdelhalid Esguiar. Domicilio: Bermudo Soriano 4.<sup>a</sup> B.

Como consecuencia del expediente sancionador de

fecha y número indicado, instruido contra Ud. por haberle sido intervenido un trozo de haschish con un peso de 25 gramos, y visto su escrito de alegaciones de fecha 17-6-92,

Resulta: Que, vistas las alegaciones presentadas, éstas no desvirtúan enteramente los hechos constatados que, en consecuencia se consideran probados.

Como de estos hechos aparece Ud. responsable de infracción al artículo 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 29,1 d) de la citada Ley Orgánica, ha resuelto imponerle una multa de cien mil pesetas.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.- EL SECRETARIO GENERAL.- Ceuta, 3 de septiembre de 1992.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Pedro García Vicente.

**1.046**.-Desconociéndose el actual domicilio de D. Mohamed Dris Mohamed, de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Fecha: 24-8-92. Asunto: Notificación de multa núm. 165/92. Interesado: D. Mohamed Dris Mohamed. Domicilio: Ppe. Alfonso Este, 151.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicado, instruido contra Ud. por haberle sido intervenida un arma blanca automática, con una hoja de 13 a 15 cm. de longitud, y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado,

Resulta: Que, al no presentar escrito de alegaciones, los hechos constatados se consideran probados.

Como de estos hechos aparece Ud. responsable de infracción al artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 29,1 d) de la citada Ley Orgánica, ha resuelto imponerle una multa de cincuenta mil pesetas.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.- EL SECRETARIO GENE-

RAL.- Ceuta, 3 de septiembre de 1992.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Pedro García Vicente.

**1.047**.-Desconociéndose el actual domicilio de Sala de Bingo Almina, S.A., de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Fecha: 26-6-92. Asunto: Notificación de multa núm. 147/92. Interesado: Sala de Bingo Almina, S.A. Domicilio: General Yagüe, 4.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicado, instruido contra Ud. por encontrarse en dicha sala un cliente indocumentado y al mismo tiempo los empleados del Servicio de Admisión no le habían extendido las preceptivas fichas numeradas y Tarj. Entr., y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado,

Resulta: Que, al no presentar alegaciones, los hechos constatados se consideran probados.

Como de estos hechos aparece Ud. responsable de infracción al artículo 31 apdo. 1, 2 y 4 del vigente Reglamento de Bingo, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 44.1 del vigente Reglamento de Bingo, ha resuelto imponerle una multa de cincuenta mil pesetas.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos del Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.- EL SECRETARIO GENERAL.- Ceuta, 3 de septiembre de 1992.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Pedro García Vicente.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**1.048**.-Don Francisco Fraiz Armada, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: Que durante los días comprendidos entre el 16 de septiembre al 20 de noviembre de 1992, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, los recibos del presente año correspondientes a las exacciones siguientes: Impuesto sobre Bienes Inmuebles; Tasas Municipales por prestación de los Servicios de Alcantarillado, y por recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos y otros servicios del departamento de limpieza; y Precios Públicos por los conceptos de instalación de quioscos en la vía pública, por ocupación de Subsuelo, Suelo y Vuelo de la vía pública, por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Los contribuyentes afectados por la misma podrán satisfacer sus deudas tributarias en las Oficinas de Recaudación Municipal, sito en la calle Padilla (antiguo Economato Militar), desde las 9 a las 14 horas y de 17 a 19 horas todos los días laborables (de lunes a viernes).

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con recargo del 20%, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan, todo ello conforme al artículo 46 del Reglamento de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento.- Ceuta, 8 de septiembre de 1992.-EL ALCALDE.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.049** -Por tenerlo así acordado en el procedimiento de Juicio de Cognición núm. 296/91, seguido a instancia de Comercial Galo, S.A., contra D. José Contreras Gómez, por reclamación de cantidad, y siendo desconocido el domicilio del demandado, se le emplaza para que en el término de seis días comparezca en autos y conteste a la demanda por escrito y asistido de Letrado, apercibiéndole de que si así no lo verifica, será declarado en rebeldía, continuando el procedimiento el curso que proceda.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, D. José Contreras Gómez, libro la presente en Ceuta a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-EL SECRETARIO.

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**1.050** -El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: Que los Padrones Fiscales de:

Impuestos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

Tasas Municipales:

- Alcantarillado

- Recogida de Residuos Sólidos Urbanos

Precios Públicos

- Ocupación del Subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

- Instalación de quioscos en la vía pública.

- Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Se exponen al público para su examen y reclamaciones, en su caso, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, a los efectos previstos en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Los citados Padrones se encuentran en las Dependencias de Gestión Tributaria, planta 1.ª de la Casa Consistorial.- Ceuta, 8 de septiembre de 1992.- FRANCISCO FRAIZ ARMADA.

**1.051** -El Pleno Municipal en sesión celebrada el día siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación del Plan Especial de Reforma Interior de la Gran Vía..

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116, a) del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio (Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana), se hace pública mediante este anuncio la apertura de un período de información pública de un mes.

El expediente se encuentra a disposición de las personas interesadas en el mismo en la Oficina de Urbanismo

de este Ayuntamiento.- Ceuta, 8 de septiembre de 1992.- EL SECRETARIO GENERAL.

**1.052** -Este Ayuntamiento tramita expediente sancionador a la entidad Pro-Ceuta, S.A., por incumplimiento de orden de ejecución efectuado el 17-3-92, en relación con obras a realizar en local sito en el bloque 6 del edificio conocido como Residencial Galo.

El Instructor del expediente, D. Basilio Fernández López, Concejal Delegado de Urbanismo, ha formulado Propuesta de Resolución en el sentido de sancionar a dicha Entidad con una multa de 14.094 pesetas, resultando de la aplicación de los artículos 262,1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en relación con el 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística (5% presupuesto), así como requerir al interesado para que realice las obras de cerramiento del citado local en el plazo de 15 días.

Atendido que el administrador único de la Sociedad, D. Rafael Rossell Sandarrubia es de ignorado domicilio, por el presente anuncio se hace pública la propuesta de resolución a tenor de lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 137,1 L.P.A., se concede un plazo de 8 días contando a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad para que pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa.- Ceuta, 7 de septiembre de 1992.- V.º B.º-EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Francisco Fraiz Armada.- EL SECRETARIO GENERAL.- Rafael Lirola Catalán.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.053** -D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de menor cuantía 228/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de D.ª Rahma Mohamed Buzecri contra D. Chaib Dris Buadadi he acordado la publicación de la sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando en su integridad la demanda formulada por el Procurador D. Eugenio Muñoz Dick en nombre y representación de D.ª Rahma Mohamed Buzecri, debo declarar y declaro a todos los efectos procedentes en derecho, que D. Chaib Dris Buadid, la entidad mercantil Galo, S.A., debo condenar y condeno a D. Chaib Dris Buadid, hijo de D. Dris Buadid Uazzani y de D.ª Rahma Mohamed Buzecri, nacido en Ceuta el día 24 de diciembre de 1975, es totalmente incapaz para gobernarse por sí mismo y administrar sus bienes, y procedase a la constitución de la tutela y a cuanto sea menester hasta que el tutor llegue a tomar posesión de su cargo. Firme que sea esta sentencia, librese comunicación al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de la misma a fin de que proceda a su nota marginal en la inscripción de nacimiento, debiendo remitir a este Juzgado testimonio del acta con la anotación producida; y a los efectos procedentes, entréguese también al Procurador instante otro testimonio de esta sentencia. Todo ello sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente en Ceuta a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.



Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Menos Cuantía 228/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de D.ª Rahma Mohamed Buzecri contra D. Chaid Dris Buadadi, he acordado la publicación del Auto de rectificación de la sentencia recaída cuya parte dispositiva es la siguiente:

S.S.ª dijo: Que debía rectificar la parte dispositiva de

la Sentencia, declarando que dicha sentencia no va dirigida contra la entidad Comercial Galo, manteniéndose el pronunciamiento sobre la declaración de incapacidad del demandado D. Chaid Dris Buadadi.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente en Ceuta a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Economía y Hacienda Centro Gestión Catastral de Ceuta

**1.054** -El artículo 77.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece que la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los Catastros, resultantes de revisiones catastrales, fijación, revisión y modificación de valores catastrales, actuaciones de la inspección o formalización de altas y comunicaciones se considerarán actos administrativos y conllevarán la modificación del Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles.

La consideración de "Acto Administrativo" de las actuaciones antes señaladas implica la necesidad de cumplir las formalidades propias de todo acto administrativo exigidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Básicamente las modificaciones catastrales que sean consecuencia de las actuaciones referidas en el artículo 77.3 de la Ley citada y que afecten a derechos e intereses de los sujetos pasivos del Impuesto de Bienes Inmuebles, deberán ser notificadas a los mismos con indicación de los recursos pertinentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No habiéndose podido producir la notificación individual antes aludida, en unos casos por devolución por parte de la oficina de Correos del envío certificado, y en otros por el desconocimiento del domicilio fiscal del interesado, esta Gerencia Territorial acuerda:

"Aprobar la siguiente relación de titulares del Impuesto de Bienes Inmuebles, que no han podido ser notificados individualmente y ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### NOTIFICACION COLECTIVA DE VALORES

D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE	SITUACION DE LA FINCA	VALOR CATASTRAL
45.088.720	Abdelmalik Mohamed Ahmed	CL. 113, 22	179.272
45.084.140	Abdel-Lah Mohamed Haddouch	BO. Sardinero, 36Z	4.526.554
45.089.189	Abdeselam Al-Lal Abdelhakim	PS. Alcalde Sánchez P., 16	1.752.972
09.000.000	Aguilar Aguilar, Julio A	Real, 1	8.823.458
45.066.671	Ahmed Chaib Abdeselam	Menéndez Pelayo, 14	1.127.558
45.082.937	Ahmed Chaib Abdeselam	Menéndez Pelayo, 14	2.902.864
45.092.646	Ahmed Dris Habiba	Colombia-Arroyo Pan., 5	2.092.045
45.088.739	Ahmed Mohamed Abdelazis	PS. Alcalde Sánchez P., 16	1.931.188
09.000.000	Ahmed Sakik Erhimo	Bolivia-Arroyo Paneq, 13	2.199.072
25.894.658	Almazán Mata, Alfonso	Pérez Serrano, 6	998.707
45.083.781	Amar Malika	Lateral R. de Córdoba, 6	2.593.562
45.083.781	Amar Malika	CL. Lateral, 6	2.593.562
45.030.607	Anaya Paniagua, José	CT. Pino Gordo	13.453.978
45.006.078	Aran Chirapozu, María Asunción	Fernández, 2	3.280.183
45.014.766	Arrabal Cabezas, Amparo y 2	BO. Sardinero	32.641.521
B11951573	Aurofoto, S. L.	Real, 16	1.564.416
45.079.083	Avalos Rebollo, Maria de Africa	Velarde, 18	1.084.080
45.067.972	Ballesteros Vargas, Juan Francisco	Mendoza, 8	2.895.400
51.698.792	Barga Palacios, José Ignacio de	Urb. Loma Dorada	1.561.669
45.035.718	Becerra Fernández, Antonio	San Antonio	2.799.710
45.020.760	Becerra Molina, Carlota	Av. Reyes Católicos, 70	1.250.283
45.065.844	Bhangchand Daswani Ramesh	Mendoza, 8	3.491.512
06.204.786	Blanch Gallego, José Miguel	PS. Alcalde Sánchez P., 18	1.819.123
09.000.000	Blanco, Adolfo	Ramón y Cajal, 5	468.648
32.115.340	Blanco Bernaola, Juliana	BO. Postigo, 8	4.559.249
09.000.000	Blasco Padilla, Andrés	Colonia Romeu, 10	1.455.070
45.038.385	Caballero Garrido, Anselmo	Cervantes, 18	489.888
45.057.911	Campoy Alonso, Juan Manuel	Urano, 23	784.226
09.000.000	Centro Cult. Ejércitos Albergue Galera	Av. España, 36	223.250.892
45.082.937	Chaib Abdeselam Ahmed	PS. Alcalde Sánchez P., 18	1.819.123
45.081.585	Chaib Abdeselam Mohamed	Martín Moreno, 4	833.467



D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE	SITUACION DE LA FINCA	VALOR CATASTRAL
45.027.421	Chuchermal Udharan Choithraman	Real, 93	3.475.547
45.006.715	Claro Fernández, María Victoria	Mendoza, 8	4.397.969
45.063.743	Clavijo Pozo, Juan M	Viñas, 16	173.691
28.318.770	Coca Díaz, José Luis	Goya, 6	1.568.046
09.000.000	Cohén Bendrahu Simi y 2 más	Real, 90	1.741.147
09.000.000	Cohén Bendrahu Simi y 2 más	Real, 90	3.482.295
09.000.000	Cohén Bendrahu Simi y 2 más	Real, 90	3.422.257
09.000.000	Cohén Bendrahu Simi y 2 más	Real, 90	3.662.414
09.000.000	Cohén Bendrahu Simi y 2 más	Real, 90	2.851.880
09.000.000	Cohén Bendrahu Simi	Echegaray, 1	9.266.868
B1195224	Comercial Barjemar, S. L.	Viñas, 42	2.833.212
45.009.051	Coriat Abecasis, Mery Hdros.	Real, 120	7.133.478
45.009.051	Coriat Abecasis, Mery Hdros.	Real, 122	9.530.333
27.024.475	Cortés Berbell, María	Mendoza, 8	2.412.834
18.911.912	Corzo Ubeda, Carlos	González de la Vega, 8	1.612.302
45.056.713	Cuenca Seglar, Antonio	Real, 90	4.164.751
45.036.030	Culebras Rivera, Antonia	Fernández, 16	2.641.346
09.000.000	Dawanda Daswani Rames	Av. Muelle C. Dato, 7	3.197.501
09.000.000	Dawanda Daswani Rames	Av. Muelle C. Dato, 9	3.432.664
45.053.621	Delgado Lara, María	Velarde, 23	2.004.693
45.010.635	Díaz Marín, Antonio	Cr. del Jaral	10.905.971
45.010.635	Díaz Marín, Antonio	BO. Postigo	8.494.472
45.007.007	Domínguez Sánchez, Juan	Fernández Amador, 7	1.540.773
45.001.703	Durán Gutiérrez, Antonia	Hernando de Soto, 1	730.565
45.048.286	Durán Postigo, Francisco	Cervantes, 18	489.888
45.022.573	Durán Valencia, Antonio	Puyuelo Domenech, 36	1.009.641
45.063.192	Echevarría Salas, Encarnación	CL. Lateral, 6	2.593.562
09.000.000	Embarek Mohamed	CL. Lateral, 6	2.816.005
09.000.000	Escudero Espinosa, Manuel	Cr. Benítez, 19	4.818.366
02.468.532	Estades Ramos, Antonio José	Velarde, 23	2.004.693
45.043.569	Fernández Moreno, Andrés	PS. Alcalde Sánchez P., 18	5.117.083
45.066.545	Flores Naranjo, María Africa	Av. de Africa, 15	459.877
45.067.033	Fonta Morales, Miguel Angel y O	Av. Lisboa	3.749.999
02.095.292	Freijedo Alvarez, Santiago	Gral Aranda, 12	1.581.462
45.044.288	García Bernardo, Juan Carlos	Padre Feijoo, 8	1.692.634
45.007.893	García Cabrera, María Dolores	Cr. de Benzú, 147	145.435
45.007.893	García Cabrera, María Dolores	Cr. de Benzú, 118	938.774
45.030.989	García Fernández, Emilio	Av. Lisboa, 17	5.791.563
45.030.989	García Fernández, Emilio	Av. Lisboa, 17	5.791.563
45.041.306	García Fernández, Pedro	Fernández, 1	3.511.429
45.068.235	García Mateo, Francisco Javier	Rodríguez Berlanga, 9	22.045.262
09.000.000	García Matres, Africa	Pj. Matres, 7	500.593
22.343.781	García Palacios, Elena	Real, 66	15.704.850
06.942.598	García Santos, Manuel	PS. Alcalde Sánchez P., 16	1.752.972
45.034.261	García Vega, Pilar	Viñas, 35	776.423
45.056.121	Gil Belmonte, Cristina	PS. Alcalde Sánchez P., 18	1.752.972
45.056.121	Gil Belmonte, Cristina	PS. Alcalde Sánchez P., 18	1.819.123
45.071.243	Gil Belmonte, María Lourdes	PS. Alcalde Sánchez P., 18	1.819.773
45.078.385	Gil Belmonte, Victor Antonio	PS. Alcalde Sánchez P., 16	1.819.773
09.000.000	González del Río, Ulpiano	Salud Tejero, 25	1.719.507
45.021.394	González Fernández, Juana	Pj. Bentolila, 25	764.537
45.026.064	González González, María	Loma Larga, 1	3.171.052
45.066.979	González Rubio, César Carlos	Av. Ejército Español, 11	1.839.915
45.058.384	González Salas, José	CL. 66, 12D	1.333.135
45.025.730	González Sánchez, Miguel	General Aranda, 2	7.918.487
45.008.896	González Sánchez, Ulpiano	Velarde, 23	2.109.105
45.008.896	González Sánchez, Ulpiano	CL. 3, 18	112.266
45.061.550	Guerra Espinosa, Josefa	CL. Lateral, 6	2.593.562
45.022.714	Guerra Pérez, Luis Hdros. de	Duarte, 13	751.161
45.028.708	Guillén Barrios, Francisco A.	Mendoza, 8	581.259
09.000.000	Hacha Fatma	BO. Cárcel, 7Z	1.462.528
99.003.733	Hadduch Ahmed Ahmed Benyaya	BO. Cárcel, 9Z	1.456.358
09.000.000	Hamed Hammu Yardo	BO. Cárcel, 5Z	2.168.566
45.045.929	Hdr. de Torres García, M. Carmen	CL. 122, 13	740.980

D N I	APELLIDOS Y NOMBRE	SITUACION DE LA FINCA	VALOR CATASTRAL
09 000 000	Heras Francisco, Hdros. de las	CL. Sevilla, 9	1.286.061
09 000 000	Howard Mark Louis	CL. Lateral, 6	2.593.562
45 072 236	Hoyos Senande, Susana de	Jáudenes, 15	4.014.504
45 054 746	Hoz Lara, Ana María de la	Av. de Africa, 17Z	1.148.945
50 304 175	Huerta Carrera, Sonsoles	Av. de Africa, 17	440.082
A 3003348	Ingeniería M. del Sureste, S. A.	Giral Aranda, 2	3.393.637
45 068 611	Jammal Kaknani Hardev	Menéndez Pelayo, 14	1.655.352
45 068 611	Jammal Kaknani Hardev	Menéndez Pelayo, 14	1.031.596
45 053 440	Jiménez Pérez, Francisco	Grupos Alfau, 11	1.226.896
45 076 941	Jiménez Rivas, María del Pilar	Hernando de Soto, 1	730.565
45 056 849	Jorro Pastor, Fernando	General Aranda, 2	6.674.153
09 000 000	Jorros Pastor, Vicente	Real, 1	8.823.458
B0380359	Juerpen Schumann	Sargento Coriat, 5	2.830.101
45 065 550	Jurado Garcia, María Teresa	Velarde, 1	600.112
28 089 988	Jurado Rodríguez, Antonio	Av. de Africa, 15	387.265
45 042 077	Khemchand Dhanwani Doulat	Duenas, 13	1.481.421
45 087 558	Lahsen Abdelkader Denga Habiba	Páramo Sarrasi, 12	664.958
45 062 454	Lázaro Durán, Francisco José	PS. Alcalde Sánchez P., 16	5.117.083
09 000 000	León Fernández, Antonio y otro	Av. de Africa, 17	851.350
01 395 620	Linares Navas, Teresa	Av. de Africa, 17	1.113.304
03 065 367	Linares Pérez, María del Pilar	PS. Alcalde Sánchez P., 18	1.752.972
45 031 938	Lledó Muñoz, Joaquín	Av. Lisboa	365.148
45 031 938	Lledó Muñoz, Joaquín	Av. Lisboa	144.471
45 049 440	López Borrepo, José	CL. Lateral, 6	2.593.562
45 024 494	López Jiménez, Domingo	CL. Lateral, 6	2.593.562
04.203.188	López Martín, María Inocencia F	Cr. de Benzú, 115	889.242
04.203.188	López Martín, María Inocencia F	Cr. de Benzú, 117	604.364
45 049 526	López Rodríguez, Francisco	Av. Ejército Español	418.766
45 070 136	Lozano Castellón, Jesús	Lope de Vega, 1	701.802
01 016 015	Luis Solís, Carlos	San Antonio	3.998.405
45 009 181	Macías Gallego, José	PS. Alcalde Sánchez P., 16	1.819.123
45 074 011	Maimón Ismael Hamed	Vicedo Martínez, 19	691.981
09 000 000	Manana Ben Mohamed Karroch	Cr. Benítez, 7Z	937.155
09 000 000	Mantas Caramel	Av. Ejército Español, 1	340.540
09 000 000	Mantas Caramel	Av. Ejército Español, 1	340.540
09 000 000	Mantas Caramel	Av. Ejército Español, 1	340.540
09 000 000	Márquez Fernández, Juana	CL. 113, 27	996.929
45 067 719	Márquez Flores, Francisco	CL. Lateral, 6	2.593.562
45 062 824	Martín Roldán, María Dulce	Ur. Loma del Pez	6.414.708
45 004 997	Martínez Belijar, Ginés	BO. Sardinero, 51Z	1.229.904
45 022 659	Martínez Casas, Juana	BO. Juan Carlos I, 62	928.767
45 002 440	Martínez Díaz, Carmen	Colonia Romeu, 1	10.187.936
09 000 000	Martínez Hurtado, Francisco	Salud Tejero, 23	808.315
45 059 413	Martínez Noguez, María Isabel	BO. Sardinero, 51Z	1.355.968
09 000 000	Marzok Mohamed Mohamed	Av. Ejército Español, 1	2.482.952
09 000 000	Mateo Lancón, José	Av. Ejército Español, 22	836.843
45 040 161	Mateo Muñoz, Carmen	Edif. San Rafael	1.738.446
09 000 000	Meki Sediz Ayar	Valle Almazán, 5	1.181.451
45 008 641	Mendoza Morillo, Antonio	Av. Ejército Español, 20	836.844
45 076 534	Mohamed Abdelzalam Mustafa	Losada Espinosa, 3	2.574.061
45 086 452	Mohamed Abdelam, Umkelum	Ibiza, 13	1.206.501
45 080 874	Mohamed Amar Abdelmalik	PS. Las Palmeras, 6	3.935.318
45 017 492	Mohamed Amar Hamadi El Jasini	Menendez Pelayo, 14	1.127.558
45 072 150	Mohamed Hamed Mohamed	Loma Margarita, 36D	2.608.765
45 267 450	Mohamed Mohamed Abdelkader	Fernández, 1	2.315.764
45 082 144	Mohamed Mohamed Hamady	García Morato	4.444.922
45 035 718	Mohamed Mohamed Mohitar	San Antonio	3.798.481
45 085 436	Mohamed Mohitar Mohamed	Argentina, 26	7.352.646
09 000 000	Mohamed Omar Lassen	García Morato	1.689.071
99 000 533	Mohamed Setuani Arkeia	Capitán Claudio Vázquez, 2	2.885.804
43 752 958	Mohanda Bhanbhwani Ishwari	San Antonio	3.766.475
45 027 592	Molina Guardeno, Antonio	Aymat González, 12	1.272.036
45 056 116	Montes Ramos, José	Echegaray, 1	2.316.715
09 000 000	Mora Clemente, Antonio	Juan de Juanes, 13	564.864

D N I	APELLIDOS Y NOMBRE	SITUACION DE LA FINCA	VALOR CATASTRAL
45.026.620	Morales Navarrete, Lucrecia	Salud Tejero, 25	1.719.507
45.028.069	Morejón González, Manuela	Alfárez Bayton, 1	11.644.495
28.711.827	Moya Fernández, Miguel y otra	BO. Sarchal, 78	1.247.909
45.067.408	Mulero Lara, José Antonio	CL. Lateral, 6	2.545.974
45.019.152	Muñoz Jaime, Angeles	CL. 65, 14	4.524.331
45.068.614	Muñoz Segura, Luis Narciso	Velarde, 23	1.983.811
23.154.271	Nieto Bayton, Carmen	PS. Alcalde Sánchez P., 16	5.117.083
45.060.137	Noguera Valencia, Manuel Enrique	Av. Ejército Español, 11Z	1.236.771
31.223.257	Oliva Chávez, Juan Ramón	González Besada, 30	1.651.534
45.031.520	Olmo García, Enrique	Av. Ejército Español, 4Z	1.089.330
45.018.956	Ortea Díaz, José y otra	Cervantes, 18	10.390.524
45.026.795	Ortiz Alvarez, Angel	Solis, 1	746.443
45.051.768	Pablo Rico, Josefa	Beatriz de Silva, 10Z	1.829.688
45.020.533	Palma Ruiz, Manuel	Puerto Rico-Terr., 39	1.204.666
09.000.000	Parrado Cáceres, José	Gobernador Andrade, 4	761.281
B1190255	Pavimentos y Estructuras del Sur	Real, 90	10.874.669
B1190255	Pavimentos y Estructuras del Sur	Real, 90	10.874.669
B1190255	Pavimentos y Estructuras del Sur	Real, 90	7.281.299
24.297.366	Peral Espejo, Angeles	CL. Lateral, 6	2.593.562
45.016.391	Peralbo de la Torre, Jesús	Fray Diego de Almeida, 5	674.291
19.028.028	Pérez Lucas, Pilar	Adoratrices, 4	755.703
19.028.028	Pérez Lucas, Pilar	Adoratrices, 4	755.703
45.077.753	Pizones Guerrero, Javier	González Besada, 23	1.112.613
E1195056	Pladidecor C. B.	Av. de Africa, 17	2.556.434
09.000.000	Postigo Hermanos	BO. Postigo, 49	102.208.195
A1190404	Precimar, S. A.	Echegaray, 1	9.266.868
45.042.146	Prieto Cortés, Antonio y 1	Espino, 3	1.059.639
A1190448	Promociones Ceuta, S. A.	Par. R. de Córdoba, 1	3.998.268
A1190448	Promociones Ceuta, S. A.	Lateral R. Córdoba, 6	2.816.005
45.063.216	Querol Gutiérrez, Juan C. y 1	Echegaray, 1	4.005.096
24.112.814	Quesada Gutiérrez, Francisco	González Besada, 23	12.522.592
45.029.692	Ramallo Amaro, Miguel	Fernández, 1	1.698.226
45.029.692	Ramallo Amaro, Miguel	Fernández, 1	2.315.764
45.059.515	Ramírez Rodrigo, Jesús	PS. Alcalde Sánchez P., 18	5.117.083
45.039.956	Ramón Cantón, Isabel	Menéndez Pelayo, 12	1.070.649
45.078.007	Ramos Callejón, Juan Carlos	Real, 93	3.317.567
45.075.892	Ramos López, María José	Jáudenes, 26	2.921.266
09.000.000	Reina Bendahan Hr	Jáudenes, 21	3.641.274
09.000.000	Ridasur, S. A.	Echegaray, 1	4.153.432
45.030.801	Ríos Albarracín, José	Padre Feijoo, 37	919.955
45.065.665	Rocabert Torres, Clementina	Cr. Benítez, 13	1.835.080
45.068.796	Rodríguez Castillo, Diego	Real, 93	405.761
45.068.796	Rodríguez Castillo, Diego	Real, 93	3.412.354
45.065.321	Rodríguez Chacopino, José	CL. Lateral, 6	2.545.974
45.065.321	Rodríguez Chacopino, José	CL. Lateral, 6	2.545.974
45.020.738	Rodríguez Gallardo, José	Av. Ejército Español, 11	7.109.431
09.000.000	Rodríguez Hernández, Hnos.	Padre Feijoo, 8	1.638.613
45.006.301	Rodríguez López, Angeles y otro	Alfau, 13	11.976.945
24.761.065	Rodríguez Orozco, Pilar	Sargento Coriat, 5	1.419.766
45.071.233	Rodríguez Pérez, Rafael Javier	Av. Lisboa	3.749.999
31.973.413	Rodríguez Rodríguez, Antonio	Saturno, 38	937.699
09.000.000	Rodríguez Rodríguez, Antonio HD	Quevedo, 12	398.172
45.058.195	Rodríguez Santana, Francisco	Mendoza, 8	2.810.242
09.000.000	Rojas Godoy, Francisco	Echegaray, 8	246.636
45.071.474	Román Amador, Francisco José	García Benítez, 68	620.132
45.023.871	Rovayo Garcia, Adolfo	Simoa, 14	68.963.591
45.004.367	Ruiz Alvarez, Jerónima	Francisco Pizarro, 1	639.080
09.000.000	Ruiz Pozo, Ana Maria	Real, 55	1.452.748
45.063.164	San Vicente Márquez, José Manuel	Fajardo Martínez, 7	1.177.056
45.061.545	Sánchez Aguilar, Ernesto	Echegaray, 1	4.005.096
45.055.055	Sánchez García, José	Real, 93	192.202
45.055.055	Sánchez García, José	Real, 93	405.761
45.069.097	Sánchez Mora, José y otra	Francisco de Orellana, 13	1.318.193
45.068.317	Sánchez Navarro, Ernesto Jesús	Av. de Africa, 15	2.176.235

D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE	SITUACION DE LA FINCA	VALOR CATASTRAL
45.084.244	Santiago Martin, Juana	Grupo Rocío	2.926.549
A1190456	Sebta, S. A.	Solís, 1	1.743.504
09.000.000	Sempere Neco, Teresa Hdros.	Ibiza, 30	5.132.209
45.072.157	Sepúlveda Parreño, Juan J. y otro	Av. Ejército Español, 22	836.843
A2862433	Servicios Ingeniería y Transportes	General Aranda, 2	3.393.637
09.000.000	Sidi Amar Haddu Amar	Marcelo Roldán, 10	9.738.107
09.000.000	Solano Luengo, Ginés	Sargento Coriat, 5	14.756.159
25.067.547	Sopesen Calderón, M. del Carmen	PS. Alcalde Sánchez P., 16	1.752.972
45.088.486	Taieb Hachmi Taieb	Real, 92	1.582.233
09.000.000	Tuhami Hamed Mohamed	Pj. Recreo Alto, 24	514.958
45.060.452	Valle Corbacho, Ana María del	PS. Alcalde Sánchez P., 18	1.931.188
45.017.373	Vázquez Vega, Angela	Pj. Estrella, 11	413.305
45.067.419	Vicario Montoro, Jesús Javier	Menéndez Pelayo, 14	2.183.145
45.048.289	Zaragosí Mariscal, Isabel	Marqués Santa Cruz, 3	1.051.946

Los interesados tendrán a su disposición los expedientes que han motivado su inclusión o modificación en el Padrón del Impuesto en la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, sita en la calle Independencia núm. 11-1.º, de esta ciudad, y contra este acuerdo podrán interponer recurso de reposición contra el valor catastral asignado ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, en el mismo plazo de tiempo, no siendo simultaneable ambos recursos. - Ceuta, 3 de septiembre de 1992. - EL GERENTE TERRITORIAL. - Fdo.: Antonio Alonso de la Cámara

### Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988, son de:

- Ejemplar .....	215 pts.
- Suscripción anual .....	8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana .....	5.300 pts. por publicación
1/2 plana .....	2.650 pts. por publicación
1/4 plana .....	1.325 pts. por publicación
1/8 plana .....	715 pts. por publicación
Por cada línea.....	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

### Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA